

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-030-2021-HOMIL

Bogotá, D.C., Marzo de 2021

PROCESO N°: PAA2021-UCLB-154
PAA2021-UCLB-158
PAA2021-UCLB-152

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico Y Terapéutico, y el Área de Servicio de Enfermería, mediante oficio radicado ID Control No. **119575, 119576**, de fecha 26 de enero de 2021 y **120162** de fecha 29 de enero de 2021.

1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL es prestar servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del subsistema de salud de las fuerzas militares, bajo parámetros de calidad, oportunidad, ofreciendo siempre una óptima, eficiente y oportuna prestación del servicio asistencial.

Para la vigencia 2018 a 2022, se adelantó proceso de Licitación Pública 022/2018 de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual le fue aprobado un presupuesto para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por un valor de TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (32.072'251.460,00). Adjudicando para esas cuatro vigencias un total de VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Sin embargo, la solicitud de estos insumos: **APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL, ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA, DRENAJE URINARIO** se realiza teniendo en cuenta que después de haber realizado Licitación pública No. 022/2018 quedaron desiertos algunos elementos. Por lo tanto para cubrir la vigencia 2021 se realiza una proyección del gasto de insumos necesarios para los diferentes procesos de atención en salud que requieren nuestros usuarios, determinando que los insumos objeto del presente proceso son necesarios para brindar una atención óptima y de calidad por parte del Hospital Militar Central.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL, ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA, DRENAJE URINARIO)”

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 28521**, del 22 de febrero de 2021, posición catálogo con gasto: A-05-01-01-004-008. Recurso 20. Por concepto de APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN RELOJES Por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$54.144.000,00)**, expedido por la Jefe Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **31 de diciembre de 2021**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C. Almacén de Insumos Hospitalarios, Almacén (6)

8. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

Nombre Clase	Código del Producto	Nombre del Producto
EQUIPO DE ELECTROTERAPIA	42141802	ELECTRODOS O ACCESORIOS PARA ELECTROTERAPIA.
MARCAPASOS CARDIACOS O PRODUCTOS RELACIONADOS.	42203502	CABLES O ELECTRODOS O ACCESORIOS PARA MARCAPASOS CARDIACOS.
UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42181716	ACCESORIOS PARA ELECTROCARDIOGRAFIA EKG
CINTAS ADHESIVAS MEDICAS Y QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES	42311703	CINTAS MEDICAS O QUIRURGICAS PARA PEGAR LA PIEL.
SUMINISTROS UROLOGICOS	42142700	N/A
SUMINISTROS UROLOGICOS	42142704	BOLSAS O MEDIDORES PARA DRENAJE URINARIO.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas a la cuales le debe dar total cumplimiento el oferente son las siguientes:

GRUPO 1 - APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL							
ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSP	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	CONCENTRACION	PROMEDIO DE CONSUMO ANUAL
1	1176020009	42311703	Aposito Hidrocelular	Apósito liberadores de presión de espuma de 3 capas, con	UNIDAD	17 X 17 CMS	167

			liberador de presión de 3 capas con bordes adhesivos	bordes en xilicona, en diferentes tamaños que permita uso en región de talones y codos 17 X 17 CMS			
2	1176020010	42311703	Aposito Hidrocelular liberador de presión de 5 capas con bordes adhesivos	Apósito liberadores de presión de espuma de 5 capas, con bordes en xilicona, en diferentes tamaños que permita uso en región sacra, trocanter, isquiática, talones y codos	UNIDAD	5 CAPAS	75

GRUPO 2- ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA						
ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL
1	1179010050	42141802	Parche Para Desfibrilador Mindray – Adulto	Parche desfibrilador Mindray Adulto	Unidad	0,5
2	1179010046	42203502	Parche Para Desfibrilador Externo (Transcutaneo) Para Desfibrilador Nihon Kohden Ref. Ts-5531e	Para desfibrilador marca NIHON KODHEN, Referencia P 511, Parche con buena adhesividad, Empaque individual	Unidad	3,17
3	1176090064	42181716	Papel Para Electrocardiografo Marca Edan- Resma	Termosensible, Plegado, Dimensiones 110 mm x 144 mm, Electrocardiografo EDAN SE-601	Resma	57

GRUPO 3. COLECTOR DRENAJE URINARIO						
ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	ESPCIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL
1	1176090169	42142700	Colector Urinario Pediátrico Masculino	Bolsa plástica transparente, Con orificio alargado, Adhesivo hipoalergénico, De fácil aplicación y remoción, Escala de medición de 50 hasta 100 CC.	UNIDAD	78

GRUPO 4. DRENAJE URINARIO						
ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSP	ELEMENTO	ESPCIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	PROMEDIO DE CONSUMO ANUAL
1	1176090210	4214270 4	Sistema Cerrado De Drenaje Urinario Adulto	Llave de drenaje que evita el goteo cuando está cerrada, Escala de 100 ml hasta 2999 ml, que permita una medición exacta, Fondo blanco que permita ver claramente el aspecto del drenaje. Gancho para colgar, que permita manipulación	UNIDAD	5.000

				fácil y segura, Seguridad de no goteo., Adaptador a la sonda liso y de acople hermético, con forma cónica, Barra estabilizadora.		
2	1179090011	4214270 4	Sistema De Drenaje Urinario Pediátrico	Llave de drenaje que evita el goteo cuando está cerrada, Escalade 100 ml hasta 500 ml, que permita una medición exacta, Fondo blanco que permita ver claramente el aspecto del drenaje, Gancho para colgar, que permita manipulación fácil y segura, Cámara atrapa bacterias, o antirreflujo, Seguridad de no goteo, Adaptador a la sonda liso y de acople hermético, con forma cónica, Drenaje inmediato, Barra estabilizadora	UNIDAD	120

9.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA)

1. MUESTRAS	<p>Con el fin de verificar los aspectos técnicos contenidos en la ficha técnica, los oferentes deberán anexar una muestra de cada ítem ofertado, que debe ser igual a los bienes a entregar en el evento que se le adjudique.</p> <p>Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta, en forma separada y marcada cada una con el nombre del ítem y descripción.</p> <p>Es necesario que el oferente allegue las muestras, porque es el medio más exacto para poder evaluar objetivamente cada uno de los ítems, comparándolas con las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS, la no presentación de la muestra con la propuesta es una causal de rechazo de la oferta.</p> <p>La recepción de las muestras se realizará en el Departamento de Enfermería, previo acompañamiento del área de control interno, licitaciones y el grupo de enfermería estructurador.</p> <p>En caso que el oferente desee que se le devuelva(n) la(s) muestra(s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, este deberá solicitar la devolución, en la jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación, de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores.</p> <p>Se exceptúan las muestras de los oferentes a los cuales se les adjudique el ítem, las cuales no serán devueltas y servirán de CONTRAMUESTRA para las entregas de los insumos durante la ejecución del contrato.</p> <p>Las muestras deben rotularse con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No. de proceso. • Nombre del Grupo • Número del ítem • Oferente
2. CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACIÓN DEL ELEMENTO	<p>El oferente deberá entregar con su propuesta los insertos o fichas técnicas, de los ítems que componga el grupo ofertado y demás documentos que considere en los cuales se permitan detallar las características de los elementos ofrecidos en el idioma original (Si éstos no están disponibles en versión en español deben anexar una traducción simple).</p>

<p>3. REGISTRO SANITARIO (INVIMA)</p>	<p>El oferente deberá aportar Registro sanitario INVIMA vigente en la propuesta, para cada ítem ofertado o ítems que componen el grupo ofertado, de acuerdo a la actividad del oferente (Comercializador, distribuidor y/o fabricante).</p> <p>Con respecto a la vigencia del registro sanitario INVIMA se debe acudir a lo que determina el Decreto 019-2021 en su artículo 35:</p> <p>“ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.</p> <p><i>Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prorroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior”</i></p>
<p>4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO</p>	<p>El oferente deberá aportar en la propuesta el certificado de capacidad de almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, el cual deberá estar vigente en el momento de presentar la oferta, durante el proceso y al momento de adjudicar. Aplica para distribuidores, comercializadores.</p> <p>Con respecto a la vigencia del registro sanitario INVIMA se debe acudir a lo que determina el Decreto 019-2021 en su artículo 35:</p> <p>“ARTÍCULO 35. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES. Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.</p> <p><i>Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prorroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento”</i></p>
<p>5. FECHAS DE VENCIMIENTO</p>	<p>El oferente deberá allegar junto a la propuesta, la certificación fecha de vencimiento debe ser mínimo de DIECIOCHO (18) meses, de cada uno de los productos; este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.</p>
<p>6. CERTIFICACION DE CAMBIO POR BAJA ROTACIÓN O PROXIMOS A VENCER</p>	<p>El oferente deberá allegar junto a la propuesta, garantizar cambio de aquellos productos de baja rotación o próximos a vencer, a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, este requisito se debe certificar adjuntando carta firmada por el representante legal de la casa oferente.</p> <p>El cambio debe ser solicitado con 6 a 4 meses de antelación a dicho vencimiento.</p>
<p>7. CARTA DE AUTORIZACIÓN POR EL FABRICANTE</p>	<p>El oferente deberá allegar junto a la propuesta, carta de autorización por el fabricante o casa matriz, para su comercialización en Bogotá o Colombia, vigente durante el proceso de adjudicación y ejecución del contrato.</p>

8. TIEMPO DE RESPUESTA	El oferente deberá allegar junto a la propuesta, certificación firmada por representante legal donde se compromete a entregar los ítems adjudicados, con un plazo no mayor a 3 (tres) días después de haber recibido el cuadro de pedido.
9. SOPORTE TECNOLÓGICO Y APOYO POSTVENTA	<p>El oferente deberá allegar junto a la propuesta, carta firmada por el representante legal de la casa oferente que se compromete a brindar apoyo postventa y/o tecnológico según se requiera, durante la vigencia del contrato.</p> <p>Entiéndase como apoyo post venta: Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central. Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera. Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.</p> <p>Entiéndase como apoyo tecnológico: Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Enfermería. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista.</p>

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto estimado para ejecutar el contrato es de hasta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$54.144.350) M/CTE.**, incluido IVA.

PRESUPUESTO POR GRUPO

GRUPO	NOMBRE DEL GRUPO	VALOR ASIGNADO POR GRUPO
GRUPO No 1	APOSITOS PARA PREVENCIÓN DE LESIONES DE PIEL	\$3.782.675
GRUPO No 2	ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA	\$17.000.000
GRUPO No 3	COLECTOR DRENAJE URINARIO	\$3.311.000
GRUPO No 4	DRENAJE URINARIO	\$30.050.675
	TOTAL PRESUPUESTO	\$54.144.350

Impuestos, Tasas y Gravámenes

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- RetelCA
- RetelVA

Nota 1: Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente.

Nota 2. . La entidad podrá liberar los saldos que no se ejecuten durante la vigencia del contrato.

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993 adelanta el proceso de mínima para la contratación de "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL –APOSITOS-DRENAJE URINARIO- ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA ”

La misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL es prestar servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del subsistema de salud de las fuerzas militares, bajo parámetros de calidad, oportunidad, ofreciendo siempre una óptima, eficiente y oportuna prestación del servicio asistencial.

La infección del tracto urinario (ITU) constituye el tipo más frecuente de infección Nosocomial. La mayor parte de estas infecciones se asocian a instrumentación del tracto urinario, principalmente sondaje uretral.

La incidencia de bacteriuria en pacientes cateterizados durante un periodo de 2 a 10 días es del 26%, aumentando un 5% por cada día de instrumentación.

Las complicaciones del sondaje de corta duración incluyen infección del tracto urinario (ITU), piel nefritis aguda y bacteriemia, generalmente asintomática. En sondajes a largo plazo, además de las anteriores, se añaden otras complicaciones como son, la obstrucción del catéter, formación de cálculos, infecciones peri urinarias locales, pielonefritis crónicas, insuficiencia renal, y cáncer vesical.

Se especifican las normas que recomienda el CDC (Centers for Disease Control and Prevention) en las siguientes categorías:

Categoría IA: muy recomendadas a todos los hospitales, y basadas en estudios epidemiológicos y experimentales bien diseñados.

Categoría IB: muy recomendadas a todos los hospitales, basadas en algunos estudios epidemiológicos, clínicos o experimentales y fuertes fundamentos teóricos.

Categoría II: se sugiere su implantación en muchos hospitales, basado en una fuerte justificación teórica, en estudios clínicos o epidemiológicos sugestivos o en estudios definitivos aplicables a algunos hospitales, pero no a todos.

Por tanto, se debe restringir esta instrumentación a las situaciones en las que esté indicado, valorándose su retirada tan pronto su uso se considere innecesario. (IA).

RECOMENDACIONES GENERALES

Indicación de sondaje urinario:

Obstrucción urológica de naturaleza orgánica

Retención urinaria aguda o crónica

Intervención quirúrgica de duración mayor de 120 minutos, o cirugía urológica o abdominoperineal (duración máxima del sondaje 48 h)

Medición de la diuresis en pacientes en situación crítica

El sondaje urinario se debe evitar como forma de obtener cultivos de orina u otras determinaciones bioquímicas en pacientes con micción espontánea.

No está indicado en el control de la incontinencia urinaria, donde se han de utilizar colectores externos o pañales.

TÉCNICA DE SONDAJE

Preparación del campo:

Lavado antiséptico de manos antes y después de la colocación del sondaje, y uso de guantes estériles para evitar la contaminación exógena. (IA).

Antisepsia del meato urinario previa a la inserción del catéter, para reducir el número de microorganismos del meato urinario que pueden introducirse en la vejiga con la sonda. (IB).

Colocación de paño verde funestada estéril para evitar contaminación de zonas anexas. (LA).

Introducción de la sonda urinaria:

Elección de la sonda adecuada al calibre de la uretra para minimizar el trauma mecánico.(IB).

Utilización de lubricante urológico para facilitar la penetración de la sonda (envases de un solo uso). (IB).

Uso de catéteres de silicona, por menor adherencia de incrustaciones intraluminales, en sondajes de larga duración.

Fijación de la sonda:

Fijación interna por inflado del globo de la sonda. (IA).

Fijación externa con esparadrapo dirigido hacia la zona periumbilical en varones y hacia la fosa iliaca en mujeres. (IA).

La fijación, además de disminuir el movimiento y la tracción uretral, reduce el mecanismo de penetración extraluminal de los microorganismos a la vejiga urinaria.

Conexión de la sonda con el sistema de drenaje:

Utilización de sistemas de drenaje cerrados con válvula para evitar la ascensión intraluminal de los microorganismos a la vejiga. (IA).

Colocación del sistema de drenaje urinario:

La bolsa colectora siempre debe encontrarse por debajo del nivel de la vejiga del paciente, aunque el sistema tuviera válvula, para evitar el reflujo de la orina y el mecanismo de ascensión intraluminal de los microorganismos a la vejiga. (IA).

MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DEL ENFERMO CON SONDA URINARIA

Sondaje de corta duración (sondaje menor de 30 días):

El sondaje urinario debe retirarse lo antes posible. En enfermos quirúrgicos no se ha de mantener más de 48 horas post-intervención, salvo que se presente alguna complicación clínica con compromiso de la situación hemodinámica. (IA).

Se recomienda la utilización de sistemas de drenaje cerrados. (IA).

No desconectar el sistema de drenaje cerrado, salvo si se necesitan lavados vesicales. (IA).

No existe evidencia probada que aconseje el cambio sistemático del drenaje si se rompe la técnica aséptica, u ocurre desconexión accidental del sistema.

Para el mantenimiento del flujo urinario deben tenerse en cuenta las siguientes medidas:

Evitar la obstrucción mecánica externa del sistema. (IA).

Evacuación de la orina regularmente por la llave situada en la parte inferior de la bolsa colectora mediante técnica aséptica, recogiéndose en un contenedor no estéril individual para cada paciente. (LA).

La obtención de muestras de orina del sistema para microbiología y bioquímica debe realizarse mediante técnica y material estéril. (IA).

La extracción de muestras de pequeño volumen (para microbiología) se realizará a través de la válvula más próxima a la sonda mediante punción con aguja y jeringa estéril previa desinfección.

La obtención de muestras de mayor volumen (para bioquímica) se efectuará a través de la válvula de la bolsa colectora o llave distal.

Se evitarán realizar lavados vesicales salvo que se prevea la obstrucción del sistema de drenaje (caso de hemorragia en cirugía prostática o vesical) para evitar romper el sistema de drenaje cerrado. (IB).

Las irrigaciones vesicales con antimicrobianos no han demostrado ser útiles como medida de reducción de la infección asociada a catéteres. (IB).

Desinfección de la junta de unión del catéter urinario previa a su desconexión, si se hubiera de desconectar por una causa concreta. (II).

No realizar cambios sistemáticos de sonda urinaria o sistema de drenaje a plazos de tiempo prefijados. Se cambiará cuando el flujo urinario esté interrumpido o en caso de infección (IB).

Las bolsas de drenaje deberán cambiarse cuando se cambia de sonda, si se rompen, presentan escapes, o cuando se acumulan sedimentos en exceso o adquieren un olor desagradable.

El lavado del meato urinario se realizará por higiene del enfermo, para disminuir la irritación y las incrustaciones, ya que los lavados diarios más la aplicación local de antisépticos en el meato urinario no se han encontrado efectivos en la reducción de la infección asociada a catéter en pacientes con sistemas de drenaje urinario cerrado. (IB).

Sondaje larga duración (sondaje mayor de 30 días):

Cuidados idénticos al caso anterior.

El enfermo debe hacer la higiene corporal normal de forma diaria.

Se recomienda la ingesta diaria de más de 1,5 L de agua para disminuir las incrustaciones intraluminales al diluir la concentración de minerales, y también es menor el número de microorganismos por mililitro de orina.

Es recomendable que las sondas urinarias de estos pacientes sean de silicona o de látex recubierto de silicona,

porque este material adhiere menos incrustaciones intraluminales. Puesto que su duración es muy variable (depende esencialmente del cuidado), no se recomiendan los intervalos fijos para el cambio de sonda, sino evaluar periódicamente su funcionamiento.

Se procederá al cambio del catéter sólo cuando:

Se palpen incrustaciones, la obstrucción no se corrija con los lavados vesicales, y ante la presencia de rebosamiento de orina, una vez descartados la utilización de un catéter demasiado ancho, un balón de fijación muy hinchado, el estreñimiento o tratadas las contracciones involuntarias del detrusor.

Una alternativa al sondaje permanente es el sondaje intermitente previo adiestramiento del enfermo, que conlleva menor número de infecciones urinarias.

RECOMENDACIONES PARA EVITAR O DISMINUIR EL RIESGO DE INFECCIÓN NOSOCOMIAL ASOCIADA A DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES

La bacteriemia asociada al catéter intravenoso está relacionada con la duración de la cateterización, los microorganismos del hábitat dérmico (autóctonos o adquiridos en el Hospital), y la atención recibida tanto en el momento de la inserción del catéter como en el cuidado posterior del mismo. Por ser un acceso al sistema cardiovascular del paciente, es también una posible vía de entrada de microorganismos, pudiendo provocar grandes complicaciones, que aparte de ser molestas para el enfermo, aumentan la morbilidad y mortalidad.

RECOMENDACIONES GENERALES

Educación y entrenamiento al equipo de salud:

Se recomienda la educación y entrenamiento, de forma periódica, de médicos y enfermeros sobre las indicaciones para el uso de los catéteres vasculares, procedimiento de inserción y mantenimiento (IA).

Las medidas de control de infecciones deben ser conocidas en detalle por todo el equipo sanitario a los efectos de prevenir las infecciones asociadas a catéter (IA).

Vigilancia:

Se debe vigilar la aparición de signos locales de infección en los pacientes con catéteres extravasculares, mediante la visualización y/o palpación de la zona de inserción del catéter, sobre todo si existe dolor, fiebre o signos de infección locales o sistémicos (IB).

No se recomienda hacer cultivos de la punta del catéter de forma rutinaria (IA).

Lavado de manos:

Lavar las manos antes y después de palpar, insertar, reemplazar o curar cualquier catéter intravascular (IA).

Medidas de asepsia durante la inserción y cuidado de catéter:

Mantener técnicas de asepsia para la inserción y cuidado del catéter (IA).

Los guantes para la inserción de catéteres periféricos pueden ser limpios o estériles. Si se usan guantes limpios, asegurarse de no tocar el lugar de acceso tras la aplicación del antiséptico en la piel (IA).

Usar guantes estériles para la inserción de catéteres centrales y arteriales (IA).

Se pueden utilizar guantes limpios o estériles cuando se cambia la cura de un acceso vascular (IB).

Cuidado del sitio de inserción de catéter:

Desinfectar la piel antes de la inserción del catéter con el antiséptico recomendado (IA).

Permitir que el antiséptico se seque antes de la inserción del catéter (al menos 2 minutos en el caso de utilizar povidona yodada) (IB).

Para cubrir la zona se pueden utilizar apósitos estériles de gasa o apósitos semipermeables transparentes (IA).

Es preferible usar apósitos de gasa si el sitio de inserción del catéter rezuma o sangra (II).

Reemplazar el apósito si estuviera húmedo, despegado o visiblemente sucio (IB).

En adultos y adolescentes cambiar los apósitos al menos semanalmente y teniendo en cuenta las circunstancias individuales de cada paciente (II).

No utilizar pomadas antibióticas en la zona de inserción del catéter (excepto cuando se trate de catéteres de diálisis), por el potencial riesgo de infección fúngica y de resistencia antimicrobiana (IA).

Selección y cambio de catéteres intravasculares:

Dependiendo del tipo y duración prevista de la terapia intravenosa, seleccionar el catéter, la técnica de inserción y el lugar de inserción, con el menor riesgo de complicaciones (infecciosas o no infecciosas) para el paciente (IA).



Retirar cualquier tipo de catéter intravascular tan pronto como el paciente no lo necesite (IA).

Cuando no se asegure que la técnica de inserción del catéter ha sido aséptica, (por ejemplo durante una emergencia médica), reemplazar el catéter tan pronto como sea posible y no más tarde de 48 horas tras la inserción (II).

Usar el juicio clínico para determinar si el catéter puede ser la causa de la infección de un paciente. Es decir, no reemplazar un catéter si el paciente tiene sólo fiebre. Tampoco reemplazar un catéter venoso si el paciente tiene bacteriemia o fungemia y no parece que la fuente de infección sea el catéter (II).

Reemplazo del sistema de administración y fluidos intravenosos:

Cambiar el sistema completo de administración, no antes de 72 horas, a menos que se sospeche o se documente una infección secundaria a catéter (IA).

Cambiar los sistemas usados para administrar sangre, hemoderivados o soluciones lipídicas dentro de las 24 horas de iniciada la infusión (IB).

Si la solución de infusión contiene sólo dextrosa o aminoácidos, no se necesita reemplazar más frecuentemente que cada 72 horas (II).

Si se infunde solución de propofol, reemplazar el sistema de infusión cada 6-12 horas (IA).

El sistema de agujas debe ser reemplazado con la misma frecuencia que el sistema de administración (II).

Cambiar los tapones no antes de 72 horas (II).

Completar la administración de las soluciones que contengan lípidos en las primeras 24 horas de su preparación, y en el caso de las soluciones que contengan sólo lípidos, en las primeras 12 horas aunque, si el volumen es importante, podrá administrarse en 24 horas (IB).

Completar la infusión de sangre y hemoderivados en las 4 horas siguientes a la preparación de la sangre (II).

Limpiar el sitio de punción del sistema o del suero con antiséptico antes de acceder al sistema (IA).

Preparación de mezclas parenterales:

Es recomendable que las mezclas de fluidos intravenosos se preparen en la Farmacia bajo campana de flujo laminar usando una técnica aséptica (IB).

No usar ningún contenedor de fluidos parenterales que presente turbidez visible, grietas, agujeros o la fecha de caducidad esté superada (IB).

Usar medicación y/o aditivos en viales de dosis única cuando sea posible (II).

No utilizar los restos de medicación de viales de dosis única para administraciones posteriores (II).

En el caso de utilizar viales multidosis: refrigerar los frascos después que sean abiertos y el fabricante no indique lo contrario (II). Limpiar el acceso con alcohol de 70° antes de insertar una aguja estéril en el vial (IA).

Desechar el vial de multidosis si la esterilización está comprometida (IA).

CATÉTERES PERIFÉRICOS VENOSOS Y ARTERIALES (CVP Y CAP)

Selección del catéter:

Se debe tener en cuenta el propósito y la duración que se pretende para seleccionar un catéter de acuerdo al menor riesgo. Se recomienda utilizar catéteres de teflón o poliuretano (IB).

Pueden usarse agujas convencionales si no se van a usar fármacos que causen lesión tisular en caso de extravasación (IA).

Si se prevé que la duración de la terapia intravenosa va a ser superior a 6 días, considerar el empleo de catéteres de línea media o catéteres centrales de inserción periférica (IB).

Selección del sitio de inserción:

En pacientes adultos colocar el catéter en extremidades superiores preferiblemente y cambiar un catéter situado en miembros inferiores a miembros superiores tan pronto como sea posible (IA).

En pacientes pediátricos y neonatos, insertar los catéteres en la mano, el dorso del pie, o en el cuero cabelludo (II).

Cambio de los CVP:

En adultos, cambiar los catéteres venosos periféricos cada 72-96 horas para evitar la flebitis, rotando las áreas de inserción. En los niños, dejar los catéteres venosos periféricos hasta completar la terapia intravenosa a menos que haya complicaciones (por ejemplo, flebitis). (IB).

No es preciso cambiar rutinariamente los catéteres de línea media para reducir el riesgo de infección. (IB).

Cambiar el CVP cuando el paciente presente signos de flebitis (dolor, enrojecimiento, calor o cordón venoso palpable). (IA).



Cuidado del sitio de inserción de los (CVP):

No aplicar de forma rutinaria pomadas antimicrobianas o antisépticas sobre el sitio de inserción (IB).

Fijar los catéteres de modo tal que prevengan el movimiento dentro de la vena que pueda provocar la lesión de la misma o bien el desplazamiento del catéter (IA).

Catéteres arteriales periféricos y monitorización de tensión:

Usar transductores desechables mejor que los reutilizables.

Reemplazar los transductores desechables o reutilizables cada cuatro días así como todos los componentes del sistema como guías de infusión y soluciones (IB).

No es necesario reemplazar los catéteres periféricos arteriales para prevenir la infección asociada a catéter (II). Se aconseja no cambiarlos antes de 5 días.

Reemplazar el catéter arterial y el sistema completo si el paciente desarrolla síntomas de infección, atribuibles a éstos. Colocar el nuevo catéter entre 24 y 48 horas después de comenzar la terapia antimicrobiana. (IB).

Mantener estériles todos los componentes del sistema de monitorización de presión (IA).

Minimizar el número de manipulaciones y entradas al sistema de monitorización, usando un sistema de fluidos cerrado en lugar de sistemas abiertos que requieren jeringas y adaptadores. Si se utilizan sistemas abiertos tratarlos sobre campos estériles y cubrirlos con tapones o jeringas estériles cuando no están en uso (II).

CATÉTERES CENTRALES VENOSOS Y ARTERIALES (CVC Y CAC)

Selección del catéter:

Utilizar catéteres de una sola luz, a menos que sean necesarios más luces para el manejo del paciente (IB).

Se recomienda usar catéteres venosos centrales de inserción periférica (PICC) y tunelizados en aquellos pacientes que precisen acceso venoso durante más de 30 días (IA).

Utilizar catéteres totalmente implantables en pacientes que requieren tratamiento prolongado e intermitente. Para pacientes en los que se requiera frecuente y continuo acceso intravascular, es preferible utilizar catéteres venosos centrales de inserción periférica (PICC) o catéteres venosos centrales tunelizados (II).

Cuando la tasa de infección asociada a CVC sea elevada, considerar la utilización de catéteres impregnados de antibióticos-antisépticos (clorhexidina-sulfadiacina o minociclina rifampicina) (IB).

Selección del sitio de inserción:

Tener en cuenta en la elección de la zona de inserción el riesgo de infección y los riesgos de complicaciones mecánicas (como neumotórax en la punción de arteria subclavia, laceración de la vena subclavia, hemotórax, trombosis, etc.) (IA).

Es preferible como zona de inserción la vena subclavia que la yugular o femoral para minimizar el riesgo de infección (IA).

Para la hemodiálisis es preferible la vena yugular o femoral antes que la vena subclavia (IA).

Precauciones de barrera durante la colocación de un catéter venoso y arterial central:

Usar técnica de máxima asepsia para la colocación de los catéteres centrales (incluido los de inserción periférica): usar bata y guantes estériles, gorro, mascarilla que cubra la boca y nariz y utilizar paños estériles amplios (IA).

Recambio del catéter central:

No es preciso cambiar los catéteres centrales (permanentes, transitorios o de inserción periférica) de forma periódica para prevenir las infecciones asociadas al catéter (IA).

Respecto a los catéteres arteriales pulmonares, no deben cambiarse si se utilizan menos de 7 días (IB).

No existen recomendaciones específicas para el cambio de catéteres insertados en situaciones de emergencia. Puede utilizarse una guía para el recambio de catéter cuando se sospecha el mal funcionamiento del mismo, siempre que no haya evidencia de infección local (IB).

Si se sospecha infección relacionada al catéter y no hay evidencia de infección local, (drenaje purulento, inflamación o eritema) extraer el catéter existente e insertar un nuevo catéter por la guía. Enviar el catéter extraído al laboratorio para un cultivo cuantitativo o semicuantitativo. Si el cultivo es negativo, dejar colocado el nuevo catéter en el lugar.

Si el cultivo indica colonización o infección extraer el nuevo catéter y colocar uno nuevo en otro sitio (IB).

Cuidado del catéter y del sitio de inserción:

No usar el catéter de alimentación parenteral para administrar otros fluidos.



En catéteres de múltiples luces, seleccionar una exclusivamente para la administración de la alimentación parenteral (II).

Desinfectar la unión catéter-sistema de infusión con antiséptico cada vez que se cambie el sistema (IB).

No aplicar rutinariamente pomadas antimicrobianas en el sitio de inserción de los catéteres centrales (II).

Reemplazar la cura cuando se observa sucia, mojada o despegada y cuando se requiere observar el sitio de inserción (IA).

En las zonas de inserción de CVC de corta duración, reemplazar el apósito de gasa cada 2 días y los de plástico cada 7 días, excepto en los niños, en los que el riesgo de desplazar el catéter de su sitio es superior al beneficio de cambiar el apósito (IB).

En las zonas de inserción de CVC tunelizados o implantados, reemplazar el apósito cada 7 días hasta que cicatrice la zona (IB).

Catéteres centrales de hemodiálisis (CH):

No hay recomendación para el cambio de rutina de estos catéteres.

Reemplazar la cura después de cada hemodiálisis y siempre que se encuentre sucia, mojada o despegada o que se desee observar el sitio de inserción.

Aplicar Povidona lodada crema en el sitio de punción al efectuar el cambio de cura (IB).

Usar los catéteres de hemodiálisis sólo para ese propósito. Otros usos como la administración de sangre, fluidos o alimentación parenteral deberán quedar reservados para cuando no hay posibilidad de uso de otros accesos vasculares.

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares pertenece al régimen especial dentro del sistema de salud de Colombia.

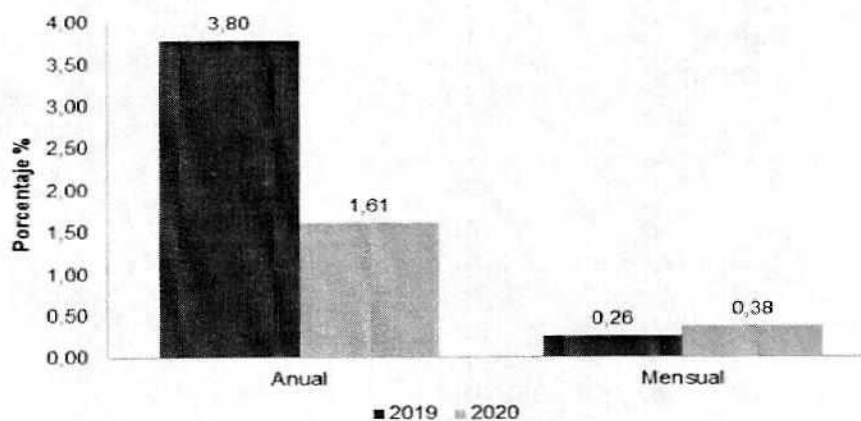
ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) señaló que el Índice de precios al consumidor (IPC) DICIEMBRE 2020, se comporta así:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones Total nacional Diciembre 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

- **Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional

(1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	2019			2020	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	2,82	0,05	4,96	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,80	0,87	4,80	0,74
Restaurantes y hoteles	9,43	4,23	0,40	3,43	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,48	0,06	2,61	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,95	0,16	2,32	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,46	1,15	1,61	0,60
TOTAL	100,00	3,80	3,80	1,61	1,61
Transporte	12,93	3,41	0,44	1,35	0,17
Recreación y cultura	3,79	3,70	0,14	0,68	0,03
Información y comunicación	4,33	2,73	0,12	-0,10	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,54	0,11	-0,96	-0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,69	0,03	-3,94	-0,15
Educación	4,41	5,75	0,25	-7,02	-0,32

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

• **Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En diciembre de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,26%), transporte urbano (4,37%), arriendo imputado (1,37%), arriendo efectivo (1,26%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (40,48%), vehículo particular nuevo o usado (4,71%), electricidad (2,91%), carne de res y derivados (4,46%), productos farmacéuticos y dermatológicos (5,98%) y productos de río y mar (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: combustibles para vehículos (-12,22%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-23,15%), productos de limpieza y mantenimiento (-6,34%), papas (-23,34%) y prendas de vestir para mujer (-6,06%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Diciembre 2020

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,26	0,27
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,37	0,20
Arriendo imputado	1,37	0,20
Arriendo efectivo	1,26	0,13
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	40,48	0,13
Vehículo particular nuevo o usado	4,71	0,12
Electricidad	2,91	0,09
Carne de res y derivados	4,46	0,08
Productos farmacéuticos y dermatológicos	5,98	0,06
Productos de río y mar	9,23	0,06

Fuente: DANE, IPC

• **Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con noviembre de 2020, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Prendas de vestir y calzado (2,95%), Recreación y cultura (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,43%) y por último, Información y comunicación (0,38%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria

del hogar (0,31%), Transporte (0,12%), Salud (0,12%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,05%) y por último, Educación (-2,11%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020**

Divisiones de Gasto	2019		2020		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,07	0,00	2,95	0,10
Recreación y cultura	3,79	1,41	0,05	0,09	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,21	0,07	0,52	0,17
Restaurantes y hoteles	9,43	0,50	0,05	0,49	0,05
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,25	-0,04	0,43	0,07
Información y comunicación	4,33	0,96	0,04	0,36	0,02
TOTAL	100,00	0,26	0,26	0,38	0,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,09	0,00	0,31	0,01
Salud	1,71	0,17	0,00	0,12	0,00
Transporte	12,93	0,48	0,06	0,12	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,07	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,54	0,01	-0,05	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	-2,11	-0,09

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,38%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Prendas de vestir y calzado y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,35 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En diciembre de 2020 en comparación con noviembre de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: gas (8,70%), prendas de vestir para mujer (6,12%), prendas de vestir para hombre (5,11%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), suministro de agua (1,31%), huevos (3,45%), electricidad (0,74%), carne de cerdo y derivados (4,35%), hortalizas y legumbres frescas (4,79%) y paquetes turísticos completos (3,45%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: educación preescolar y básica primaria (-4,41%), frutas frescas (-3,51%), educación secundaria (-2,10%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-5,08%) y plátanos (-2,55%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2020**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Gas	8,70	0,09
Prendas de vestir para mujer	6,12	0,06
Prendas de vestir para hombre	5,11	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,03
Suministro de agua	1,31	0,02
Huevos	3,45	0,02
Electricidad	0,74	0,02
Carne de cerdo y derivados	4,35	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	4,79	0,02
Paquetes turísticos completos	3,45	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La industria de los dispositivos médicos en Colombia

ESPACIO EN BLANCO



En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y dispositivos médicos que han sido afectadas por los problemas relacionados con el sector de la salud.

Atendiendo la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las nuevas medidas de aislamiento obligatorio establecidas por el señor Presidente de Colombia, Iván Duque Márquez, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), informa que declara los dispositivos médicos destinados para la protección de los profesionales de la salud como vitales no disponibles, esto con el objetivo de facilitar los requisitos de producción e importación, evitar el desabastecimiento y que el país cuente con los insumos médicos necesarios para afrontar sanitariamente la emergencia.

La entidad alineada con los objetivos del Gobierno Nacional, trabaja en pro de la salud y el cuidado de los colombianos, promoviendo el abastecimiento de los medicamentos y dispositivos médicos de protección, especialmente aquellos que son utilizados por los médicos y profesionales afines, cuyo propósito es estar al cuidado de personas enfermas y atender a quienes más lo necesiten en estos momentos de alerta en el mundo entero.

El Instituto hace un llamado a los fabricantes para que en la importación y fabricación de estos insumos, sigan las recomendaciones brindadas y así continuar garantizando la calidad, seguridad y eficacia en los productos dispuestos para el uso todos los ciudadanos.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, hizo un llamado, este lunes, a todo el sector productivo del país para que produzca elementos de protección médica, ante la emergencia declarada por la pandemia del coronavirus (COVID-19).

"Presentamos recientemente la convocatoria de 'Empresarios por el empleo' y dentro esta, en el día de hoy, incluso lanzamos una primera gran invitación: más de 20 millones de tapabocas para que se produzcan en este país, más de 2 millones de mascarillas quirúrgicas producidas en Colombia", recalcó el Ministro, durante el programa de televisión 'Prevención y Acción: Protección a la familia y avances en entrega de alivios sociales', liderado por el presidente Iván Duque y transmitido este lunes por el Canal Institucional.

Agregó que "habilitaremos, a partir del 13 de abril, la capacidad de producción de esa cadena productiva, de esos sectores claves que se están reconvirtiendo y se van a reconvertir, que van a producir estos insumos y dispositivos médicos" con el "propósito al final de proteger vidas humanas".

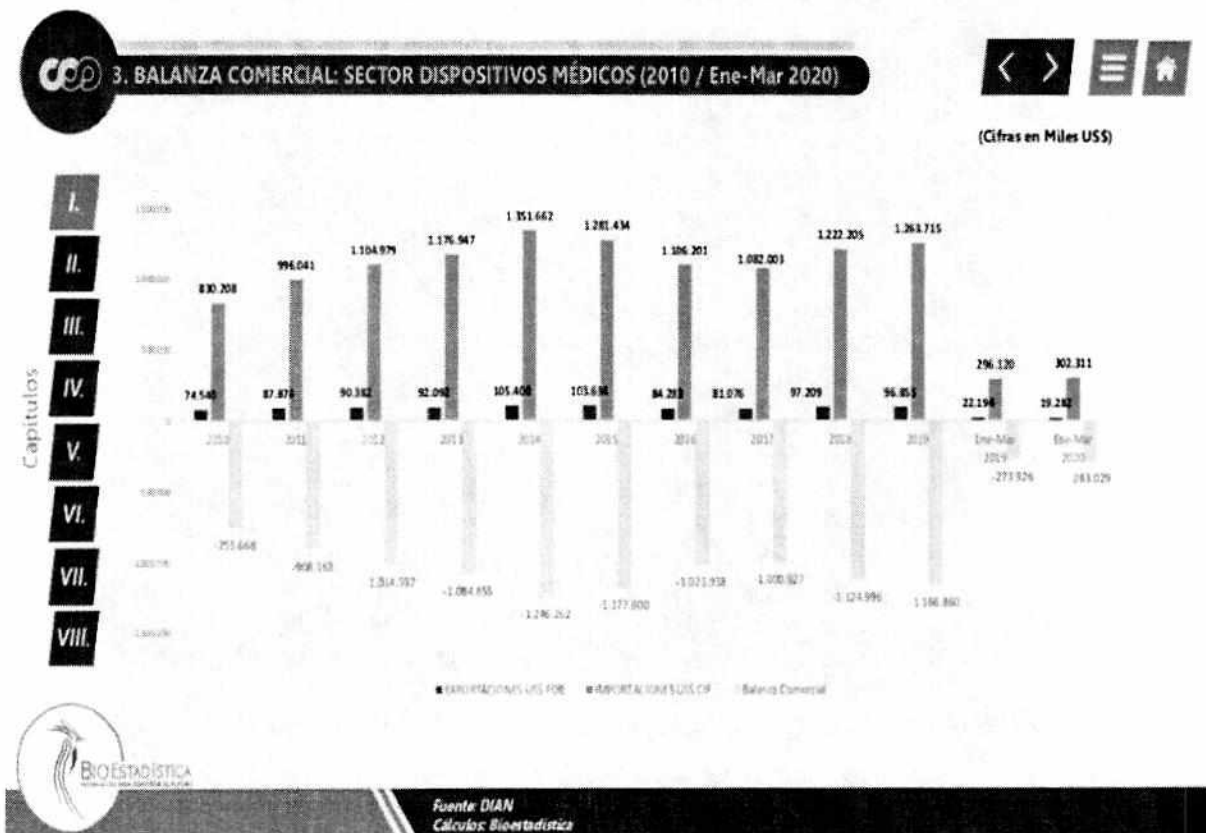
Con esta estrategia, el Gobierno Nacional busca proveer los elementos de protección que urge el sector de la salud en el país.

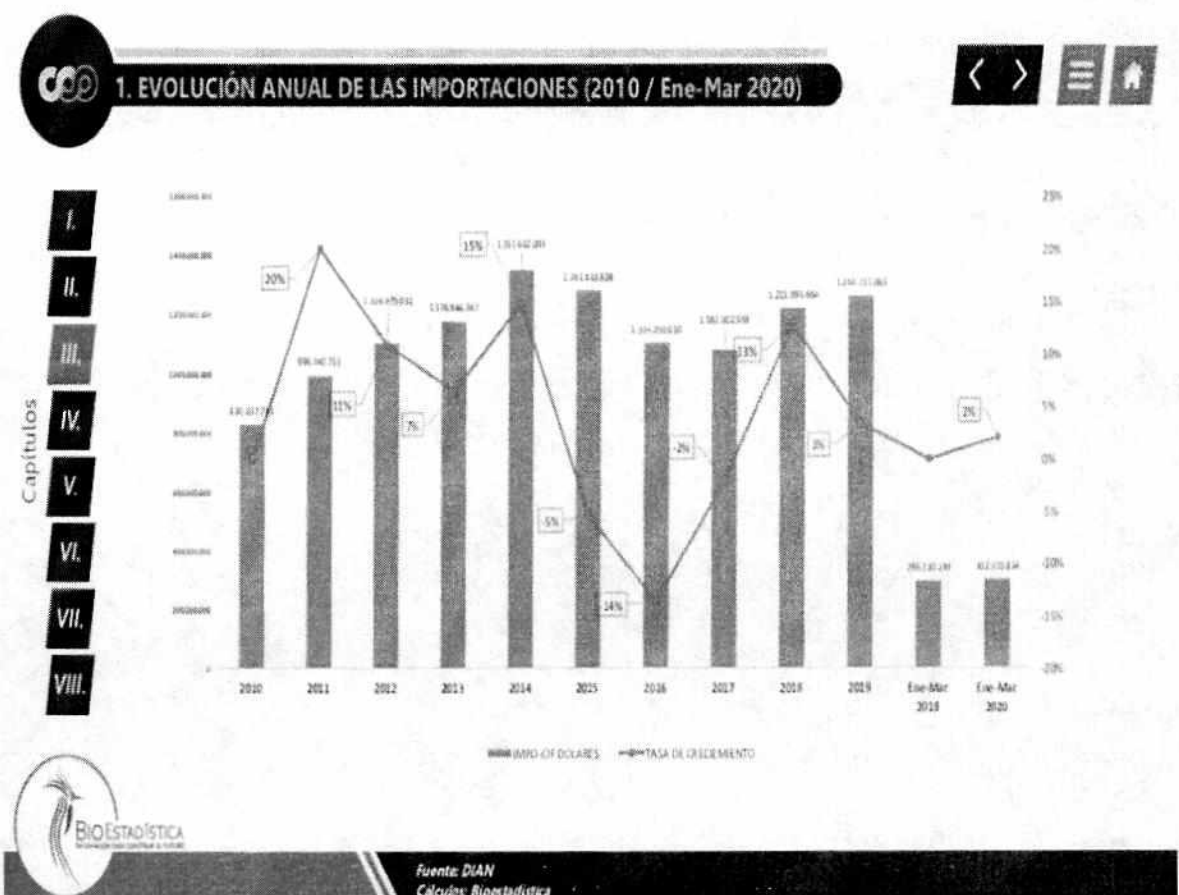
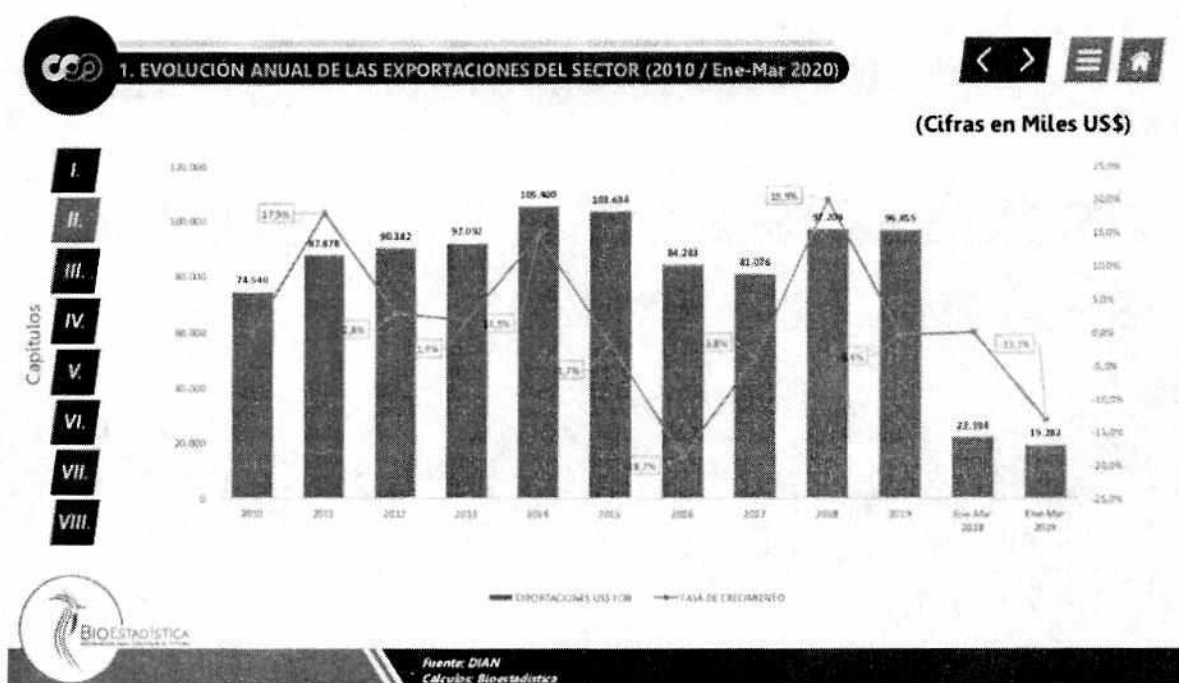
"Eso significa, entre otras, un sistema de salud debidamente dotado, que tenga acceso a insumos y dispositivos médicos, y productos de desinfección y de higiene, a los tapabocas, los geles antibacteriales, los guantes, las gafas de protección, a esas mascarillas especializadas, y las telas que se necesitan en este sector de la salud", mencionó.

Mediante la convocatoria, el Gobierno busca conocer los potenciales oferentes y su capacidad de producción, para conectarlos con las necesidades de estos productos por parte de clínicas, hospitales y otras instituciones involucradas en la atención de pacientes afectados por el COVID-19.

Igualmente, se busca identificar las barreras y necesidades que tienen los empresarios para avanzar en la producción o comercialización de dichos productos, en relación con los trámites que les aplican, como registros sanitarios, acceso a materias primas o maquinaria y tecnología, entre otros.

Principales indicadores del sector salud





Informe de Cartera del Sector

Las Cámaras de la Salud de la ANDI (Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud, Cámara de la Industria Farmacéutica, Cámara de la Salud y Cámara de Gases Industriales y Medicinales), desarrollan la encuesta de cartera del Sector Salud (Mercado Institucional), la cual tiene por objetivo cuantificar las deudas entre los agentes de la cadena del sector de la salud, para consolidar información útil y de referencia para el Gobierno, a fin de que se generen mecanismos de política pública que permitan solucionar o disminuir esta

problemática. A partir de la encuesta de cartera realizada por las Cámaras de Salud de la ANDI a sus afiliados, se obtienen los resultados trimestrales:

Evolución de la cartera total y la cartera vencida del sector de dispositivos médicos (2016 - 2020 (Q1))

Cifras en miles de millones



Las restricciones de naciones como EE.UU. y la UE ponen en jaque la lucha de la región contra la propagación del covid-19

El avance del covid-19 en el mundo con cerca de cinco millones de casos confirmados, no solo ha desnudado las falencias de los sistemas de salud en varios países, sino que ha generado una guerra por los insumos médicos. Esto se evidencia en las restricciones que han impuesto los gobiernos a la exportación de elementos sanitarios para combatir al Sars-CoV-2.

RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS INTRODUCIDAS EN RESPUESTA AL COVID-19

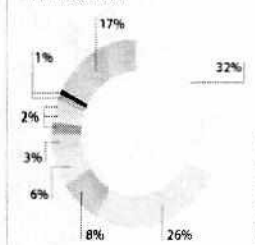
Información: al 28 de abril de 2020

País o agrupación	Tipo de medida	Fecha de entrada en vigor	Duración
EXTRARREGIONALES			
Estados Unidos	Se prohíbe la exportación de respiradores N95 y similares, máscaras y guantes quirúrgicos sin la autorización de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)	10 de abril de 2020	Cuatro meses
Unión Europea	Se exige licencia para la exportación de mascarillas y otros equipos de protección personal fuera de la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio y las Islas Azores	14 de marzo de 2020	Seis semanas
Suecia	Se prohíbe la exportación de mascarillas, otros equipos de protección personal, ropa y la Unión Europea, el Reino Unido y la Asociación Europea de Libre Comercio	26 de marzo de 2020	No se indica
India	Se prohíbe la exportación de mascarillas, otros equipos de protección personal, ventiladores médicos, IVD, diagnóstico y dispositivos	Entre el 25 de febrero y el 4 de abril de 2020	Indefinida
REGIONALES			
Argentina	Se exige un permiso para la exportación de ventiladores médicos y sus partes, y de otros dispositivos, equipos de protección personal y aparatos médicos	19 de marzo de 2020 y 28 de marzo de 2020	Mientras dure el estado de emergencia pública sanitaria
Brasil	Se exige licencia especial para la exportación de mascarillas, otros equipos de protección personal, ventiladores médicos, dispositivos y IVD. Se discutió entre otros	18 de marzo de 2020	No se indica
Colombia	Se prohíbe la exportación de mascarillas y otros equipos de protección personal, dispositivos, otros dispositivos, ventiladores médicos y otros equipos médicos	22 de marzo de 2020	Seis meses
Costa Rica	Se prohíbe la exportación de mascarillas y otros equipos de protección personal	10 de abril de 2020	Mientras dure el estado de emergencia nacional
Ecuador	Se prohíbe la exportación de mascarillas quirúrgicas	2 de marzo de 2020	Un año
Paraguay	Se prohíbe la exportación de mascarillas quirúrgicas y otros equipos médicos	13 de marzo de 2020	Un año
Perú	Se prohíbe la exportación de mascarillas y otros equipos de protección personal	8 de abril de 2020	Mientras dure el estado de emergencia sanitaria

DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES DE PRODUCTOS ESENCIALES PARA LA LUCHA CONTRA EL COVID-19

Datos con base a 2018

- Estados Unidos
- Unión Europea (27 países)
- China
- Suiza
- India
- Reino Unido
- México
- África
- Resto de América Latina y el Caribe
- Japón
- Resto del mundo



De acuerdo con un informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) publicado este mes, más de 70 países, entre los que se incluyen cuatro de los cinco principales proveedores de la región, han restringido sus exportaciones de productos médicos en respuesta al covid-19. Esto dificulta los esfuerzos que se adelantan para contener al nuevo coronavirus en el vecindario.

Entre los principales abastecedores que han dado a conocer restricciones en los despachos de artículos médicos como mascarillas, guantes quirúrgicos, respiradores, entre otros, se encuentran Estados Unidos, que envió 32% de este tipo de insumos a la región en 2018; y la Unión Europea, que mandó 26% de esta mercancía durante ese año (ver gráfico).

En el estudio publicado por la CEPAL también se destacan que las limitaciones impuestas por los proveedores presentan variaciones en varios frentes. Por ejemplo, "en algunos casos se impone la prohibición de exportar, mientras que en otros se establece el requisito de obtener una autorización o licencia para poder hacerlo".

"Las restricciones se suman a que el precio del dólar y el euro está alto en un contexto en el que Colombia siempre ha importado casi 80% de estos insumos".

"Una opción, que es compartida por colegas, es instar a las empresas nacionales a producir los insumos siguiendo los estándares de calidad que se tienen a nivel mundial".

A lo anterior se le suma que en algunos casos se trata de productos específicos y en otros de listados extensos y algunas de las restricciones tienen una fecha de duración establecida, mientras que otras tienen carácter indefinido o van hasta que finalice la emergencia, reseñó la CEPAL en el informe.

Los países industrializados no son los únicos que han informado sobre restricciones en las exportaciones de insumos médicos. A esta lista también se le suman algunos territorios de la región como Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay y Perú, según la publicación de la CEPAL en la que también se resalta que algunas naciones de esta parte del mundo "han reducido o incluso eliminado temporalmente sus aranceles a las importaciones de productos médicos y han flexibilizado los requisitos administrativos y regulatorios para su comercialización".

Este tipo de limitaciones ya empiezan a traer consecuencias y una serie de retos para la región. De acuerdo con Javier Camacho, ingeniero biomédico y docente-investigador de la Universidad EIA, "estas restricciones han afectado mucho. Los proveedores que tenían stocks de tecnologías los entregaron a medida que salieron las primeras órdenes de compra, pero las nuevas peticiones, sobre todo para marcas de países como Alemania o Estados Unidos, están con entregas lentas, entre 120 o 180 días. Algunos otros proveedores, de firmas poco tradicionales son las que fluidamente han ido despachando".

Los tiempos de entrega podrían poner en jaque a los sistemas de salud de los países de la región, donde algunas zonas como la Amazonía o naciones como Chile están enfrentando la fase crítica del combate contra el covid. Según información de Reuters, el ministro chileno, Jaime Mañalich, dijo que "están en un momento muy complejo (...) Estamos levantando todos los recursos imaginables para atender a quienes lo necesita. Hay un hospital capitalino que copó su capacidad de atención".

Este escenario ya se empieza a replicar en otros países del vecindario, donde se estima que la curva de contagios alcance su pico más alto al final de este mes o principios de junio. En ese momento es cuando se necesitará la mayoría de insumos disponibles. Por lo que, Adriana Pacheco Coral, directora del doctorado en Salud Pública de la Universidad El Bosque, recordó que "el 18 de mayo, el Director General de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus, llamó a todas las naciones para fortalecer las acciones de preparación y prevención para enfrentar problemas en salud pública como el covid-19".

Dicha invitación va en línea con que los países deben ser solidarios y cooperar entre ellos. "Si bien un país puede determinar frenar las exportaciones de los mismos, para garantizar su uso al interior de la misma nación, deben existir regulaciones de mercado para evitar acaparamiento o desabastecimiento de los implementos, y también evitar inequidades en la distribución y adquisición", aseguró Pacheco Coral.

Este panorama refleja el rol que tiene el comercio internacional en la batalla contra el Sars-CoV-2 en los países en desarrollo como Colombia, donde se mantienen relaciones comerciales positivas con varios países en esta materia. Sin embargo y dada la situación, se deberían explorar otros mercados para la adquisición de insumos, recomendó Pacheco Coral.

En línea con la recomendación anterior y con base en los retos que trae consigo las limitaciones, Camacho dijo que las autoridades de todos los países de América Latina deberían aprovechar esta coyuntura para impulsar el desarrollo y producción de tecnología y elementos que ayuden a enfrentar una emergencia como esta.

Para evitar que la lucha contra el nuevo coronavirus se vea empañada en la región por la falta de insumos médicos, la CEPAL recomendó "aunar los esfuerzos de los sectores público, empresarial y académico en el marco de una política industrial orientada a la misión de evitar la secases de este tipo de herramientas".

Estados Unidos le apuesta a reducir la dependencia en artículos médicos

En medio de la lucha por lograr tener la cantidad de insumos médicos necesarios para darle la pelea al covid-19, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, informó que otorgó un contrato de US\$354 millones a la firma local Phlow Corp para la fabricación de medicamentos que están siendo probados o utilizados en la lucha contra el nuevo coronavirus, así como algunas medicinas escasas. Esta medida tiene como fin reducir la dependencia que actualmente tiene EE.UU. de otros mercados en estos mercados, según información de Reuters.

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso se hace necesario contratar el suministro de insumos y/o dispositivos médico-quirúrgicos (hojas para dermatomo – kit de cricotirotomía- campos en u para ortopedia – sondas gastroentericas para cirugía pediátrica – cables para bipolar y electrodos para marcapasos) requeridos para la realización del programa quirúrgico en salas de cirugía de los servicios que componen la unidad médica y clínico quirúrgica del hospital militar central el, destinados a la atención de pacientes del Hospital Militar Central.

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares pertenece al régimen especial dentro del sistema de salud de Colombia.

10.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos para los servicios relacionados en el objeto del presente proceso requerido por el Hospital Militar Central, Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

10.3. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Hospital Militar Central adelantó la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO EJECUCION
SELECCIÓN ABREVIADA N° 001-2019 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	73	AMAREY NOVA MEDICAL S.A	\$112.151.306	18 MESES
	72	LABORATORIOS GOTHAPLAST	\$72.015.081	
	71	HB SUPPLIER S.A.	\$328.000.000	
	70	RP MEDICAS SA	\$86.050.335	
SI-005-2017 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	62	QUIRUMEDICAS LTDA	16.174.400	6 meses
	65	LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S.	23.442.039	
	66	IMCOLMEDICA S.A.	36.610.500	
	74	HB SUPPLIER S.A.	181.435.400	
	72	COBO MEDICAL S.A.S.	10.938.500	
	73	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	4.080.000	
	75	3M COLOMBIA S.A.	71.183.000	
79	VYGON COLOMBIA S.A.	6.584.200		
SI-006-2016 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	288	BIOPLAST SA	673.255.484	18 meses
	275	MEDICAL CARE WELL SAS	53.049.750	
	300	EUROETIKA LTDA.	5.137.500	
	294	TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	288.381.915	
	287	QUIRURGICOS LTDA	143.421.240	
	307	VEYALTHI GROUP SAS	452.023.650	
	304	QUIRUMEDICAS LTDA	710.424.116	
	325	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROASEPSIS SAS	542.467.870	
	315	LABORATORIOS BAXTER SA	2.204.415.240	
309	MEDITEC SA	94.769.455		



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-030-2021-HOMIL

	295	LM INSTRUMENTS SA	10.000.000	
	303	3M COLOMBIA SA	836.396.330	
	324	ALFA TRADING SAS	430.312.592	
	285	LABORATORIOS LIMITADA DE BOGOTA	33.880.000	
	291	SHERLEG LABORATORIES SAS	19.090.980	
	341	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	524.402.255	
	318	PHARMAEUROPEA DE COLOMBIA	46.679.515	
	343	COBO & ASOCIADOS SAS	30.184.375	
	302	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MEDICINA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA. INCOMEDIS	340.000.000	
	283	RONELLY SA	530.188.150	
	286	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SA	117.368.548	
	290	IMCOLMEDICA SA	1.600.000	
	317	DRAGER COLOMBIA SA	26.430.864	
	334	SURGICON & CIA SAS	84.123.705	
	328	INDUSTRIAS CARDIOMED S.A.S.	14.004.056	
SI 002-2016 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	119-2016	HB SUPPLIER S.A.	190.650.000	4 meses
	111-2016	BIOPLAST S.A.	28.214.016	
	113-2016	QUIRUMEDICAS LTDA	9.966.000	
	120-2016	3M Colombia S.A.	297.819.630	
SAMC 003-2016 SUMINISTRO DE ROPA DESECHABLE DESTINADO A LA ATENCION DE PACIENTES USUARIOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS, CLINICA DE HERIDAS, AISLAMIENTO SERVICIOS HOSPITALIZADOS, COLOCACION Y CURACION DE CATETERES CENTRALES, Y DEMAS PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DE LA TECNICA DE ASEPSIA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	038-2016	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MEDICINA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA	99.965.190	31 DE DICIEMBRE 2016
S.A. 036-2015 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE LS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	148-2015	EUROETIKA LTDA.	14.084.160	31 DE DIDIEMBRE 2015
	151-2015	QUIRUMEDICAS LTDA.	73.500.000	
	153-2015	CYA S.A.S.	25.004.190	
	155-2015	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	5.657.624	
	160-2015	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.	60.622.039	
S.A. 005-2015 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE LS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	093-2015	SHERLEG LABORATORIES S.A.S.	942.120	31 DE DIDIEMBRE 2015
	095-2015	REPRESENTACIONES EURODENT S.A.	20.187.012	
	094-2015	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	117.840.000	
	098-2015	VEYALTHI GROUP S.A.S.	122.181.375	
	099-2015	IMCOLMEDICA S.A.	469.000.000	
	100-2015	LABORATORIOS BAXTER S.A.	32.573.520	
	101-2015	COVIDIEN COLOMBIA S.A.	3.178.112	
	104-2015	LM INSTRUMENTS S.A.	46.084.390	
	105-2015	SURGICON CIA S.A.S.	22.418.921	
096-2015	QUIRUMEDICAS LTDA.	209.949.390		
LP 008 2014 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACION DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	185-2014	EURODENT	768.439.350	24 meses
	190-2014	BOSTON MEDICAL DEVICES COLOMBIA LTDA	1.003.418.127	
	204-2014	LM INSTRUMENTS SA	186.878.750	
	216-2014	IMCOLMEDICA S.A.	369.751.538	
	184-2014	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. "PROASEPSIS LTDA"	222.829.413	
	186-2014	RONELLY SA	472.136.702	
	183-2014	RP MEDICAS SA	43.041.456	
	199-2014	HB SUPPLIER SA.	150.761.359	
	197-2014	VEYALTHI GROUP SAS	74.862.552	
	196-2014	LABORATORIOS BAXTER S.A.	2.985.904.269	
	194-2014	COVIDIEN DE COLOMBIA S.A.	241.242.724	
	193-2014	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	211.002.455	
	192-2014	PROTEX S.A	49.616.864	
	212-2014	QUIRUMEDICAS	97.823.112	
211-2014	CONSORCIO O&S MEDICAL	569.398.701		



	179-2014	VYCON COLOMBIA S.A	163.691.873	
	366-2012	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA.	94.230.000	
	374-2012	IMCOLMEDICA S.A.	409.461.267	
	389-2012	ALFA TRADING S.A.S.	153.510.688	
	390-2012	CYA LTDA	360.689.888	
	391-2012	LM INSTRUMENTS S.A.	629.065.000	
	394-2012	MEDIMALCO SAS	43.638.047	
	395-2012	G BARCO S.A.	1.322.400	
	398-2012	RYMCO S.A.	905.400	
	403-2012	MEDITEC S.A.	1.812.200	
	409-2012	B BRAUN MEDICAL S.A.	19.488.000	
LP 265-2012 SUMINISTRO ELEMENTOS DE CURACION PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (VIGENCIA FUTURA 2012-2014)				31 DE DICIEMBRE 2014

• ÚLTIMOS PRECIOS DE ADQUISICIÓN

LOTE No 4 APOSITOS					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	CONCENTRACION	ULTIMO VALOR DE ADQUISICION
1	Aposito Hidrocelular liberador de presión de 3 capas con bordes adhesivos	Aposito liberadores de presión de espuma de 3 capas, con bordes en xilicona, en diferentes tamaños que permita uso en región de talones y codos 17 X 17 CMS	UNIDAD	17 X 17 CMS	\$30.000
2	Aposito Hidrocelular liberador de presión de 5 capas con bordes adhesivos	Aposito liberadores de presión de espuma de 5 capas, con bordes en xilicona, en diferentes tamaños que permita uso en región sacra, trocanter, isquiatica, talones y codos	UNIDAD	5 CAPAS	\$60.000

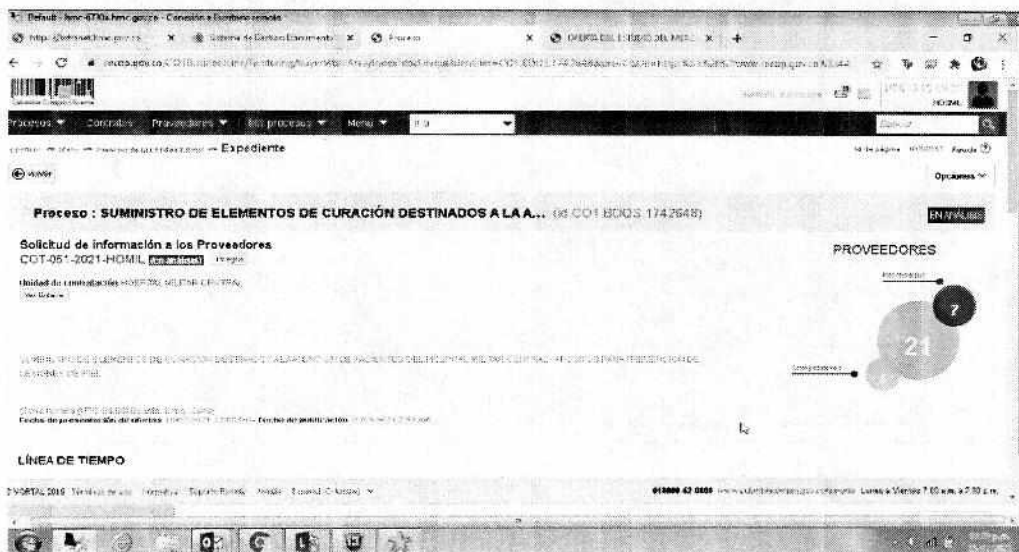
10.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

El Comité Económico efectúa la consulta de los procesos registrados en el Secop, se encuentra información del proceso que se está llevando a cabo así:

AÑO	CONTRATANTE	No. Proceso	OBJETO	VALOR
2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	O.C 050-2020	COMPRA DE APOSITOS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA AL SERVICIO ASISTENCIAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	\$30.870.000
2020	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	O.C 039-2020	PARCHES PARA DESFIBRILADOR EM	\$20.448.450

10.5. PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”.

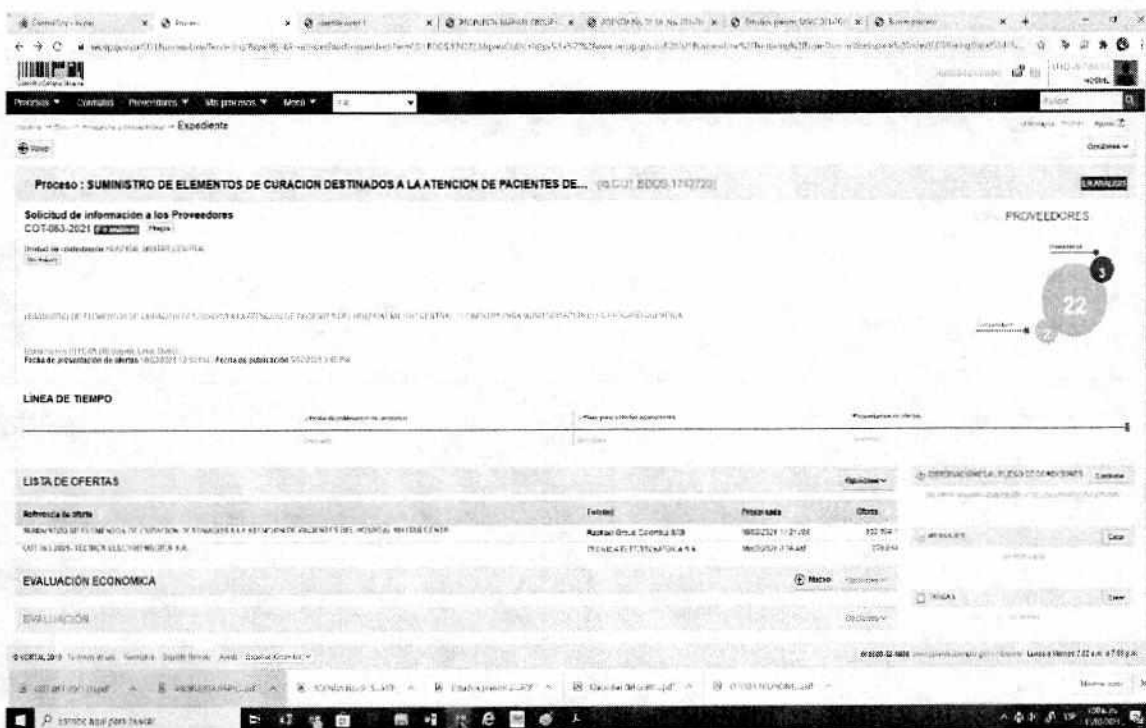
El comité económico y técnico estructurador, con el fin de establecer un estudio de precios acorde a la situación actual del mercado, solicitó cotizaciones a través del SECOP II con las especificaciones técnicas requeridas. En el proceso para cotizar **apósitos** se identificaron 21 proveedores de los cuales se evidencia 7 interesados y 4 competidores, en la fecha del cierre se presentó 4 cotizaciones.



En el proceso para cotizar drenaje urinario se identificaron 19 proveedores de los cuales se evidencia 2 interesados y 1 competidores, en la fecha del cierre se presentó 1 cotización.



En el proceso para cotizar elementos de curación destinados a monitorización se identificaron 22 proveedores de los cuales se evidencia 3 interesados y 2 competidores, en la fecha del cierre se presentaron 2 cotizaciones



Adicionalmente, se solicita cotizaciones con la especificación requerida para el presente proceso:

No.	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	CR 88 A No. 64 D - 32	2230562	nubiarreg@pharmeuropaea.com.co
2	COBO & ASOCIADOS	CR 46 No. 101 B - 09	6085000	alejandra.arevalo@coboyasociados.com
3	QUIRUMEDICAS LTDA.	CR 49 A No. 128 A - 32	6488888	marcela.ceron@quirumedic.com.co



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MC-030-2021-HOMIL

4	L.M. INSTRUMENTS	CR 68 D No. 25 B – 86 OF 518	4272000	sandra.ventas@lminstruments.com.co jileth.bogota@lminstruments.com.co
5	MEDTRONIC LATIN AMERICA - COVIDIEN	CR 7 KM 18 VIA CHIA	6683777	paolamatilde.garciarios@covidien.com clara.b.benavides@medtronic.com ana.maria.torres@medtronic.com
6	WELL MEDICAL PRODUCTS	AUTOP. MEDELLIN KM 7	8844488	luisa-laverde@hotmail.com
7	DISA SUMINISTROS HOSPITALARIOS	CR 54 No. 79 A – 40 SUR	(4)4448757	info@disa.com.co
8	ORDENES & SUMINISTROS	CR 13 A No. 78 - 88	6347244	atencionalcliente@ordenesysuministros.com
9	ALFA TRADING	CL 23 No. 116 - 31	4283966	servicioalcliente@alfatrading.com gerenciacomercial@alfatrading.com
10	LABORATORIOS GOTHAPLAST	CR 72 A No. 70 - 17	2516284	ventas@labgothaplast.com.co
11	SURGICON & CIA	KM 1 VIA SIBERIA	8966555	info@surgicon.com.co
12	GOTHAPLAST	CARRERA 72 A No. 70-17	2516284	Claudia.jimenez@labgothaplast.com.co
12	RP MEDICAS S.A.	TV 6 No. 45 - 135	(4)2684904	ventas1@rpmedicas.co gerenciabogota@rpmedicas.co
13	G BARCO S.A.	CL 99 No. 14 – 76 PI 2	6510700	ventas@gbarco.com.co dahian.rozo@gbarco.com.co
14	TECNOQUIMICAS	CR 34 No. 18 - 31	3351760	dmtibaquira@web.mail.tecnoquimicas.com
15	ALLERS GROUP	AUTOP. MEDELLIN KM 3.5	8901893	cjimenez@allers.com.co
16	POLIFARMA S.A.	CI 71 No. 29 A - 23	5456533	polifarmasa@gmail.com
17	MEDIPLAST	CL 41 No. 34 - 53	(7)6347847	mediplastbucaramanga@gmail.com
18	IMCOLMEDICA S.A.	CL 36 No. 15 - 42	2889858	especialista.prehospitalaria@imcolmedica.com.co especialista.quirurgica@imcolmedica.com.co cotizaciones@imcolmedica.com.co
19	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA	CL 100 No. 9 A - 45	6285600	aralith.rodriguez@abbott.com
20	INCLISER	CL 118 No. 11 A - 30	4001537	daniela.espana@incliser.com
21	LABORATORIOS BAXTER S.A.	TV 23 No. 97 - 73	3185781079	claudia_cardenas@baxter.com
22	VEYALTHI GROUP	CL 51 No. 72 A - 28	2950122	comercial@veyalthigroup.com
23	EUROETIKA	CL 73 No. 22 – 76	2170066	lissettesubgerencia@euroetika.com rgonzalez@euroetika.com
24	SHERLEG	CL 13 NO. 68 B - 26	4059171	bogota13@sherleg.net
25	PRODUCTOS CLINICOS LTDA	CR 18 No. 86 A - 14	7425161	bogota@pclinicos.com
26	BBRAUN	CR 97 No. 24 - 72	3403001	Info.colombia@bbraun.com
27	BSN MEDICAL	CL 90No. 19 C – 74 PI 3	7421819	servicio.clienteCLO@bsnmedical.com sandra.pardo@bsnmedical.com freddy.parra@bsnmedical.com
28	VIGON DE COLOMBIA	CL 79 No. 74 - 29	(5)3730685	comercial@vigon.com.co
29	HISPANIALAB	CR 46 No. 152 - 46	2582352	informacion@hispanialab.com
30	3M COLOMBIA S.A.	AV. EL DORADO No. 75 - 93	4161666	3mcontacto@mmm.com dmunoz@mmm.com rcuello@mmm.com
31	BIOPLAST S.A.	CR 92 No. 64 C - 24	4382224	amandabuendia@bioplastsa.com gerencia@bioplastsa.com
32	UCIPHARMA S.A.	TV 23 No. 93 - 23	7447300	angelica.villamil@ucipharma.com
33	BD COLOMBIA	AUTOP. MEDELLIN SIBERIA VIA COTA	7566060	edgar_i:arevalo@bd.com
34	CIRUMEDICS LTDA	CL 56 A No. 75 - 35	2634709	cirumedicsltda@gmail.com
35	SEVENPHARMA S.A.S.	DG 70 A No. 70 C - 55	6957418	jcomercial@begut.co info@begut.co
36	AMAREY NOVA MEDICAL S.A.	TV 23 No. 93 - 23	6461046	angelica.villamil@ucipharma.com
37	FARMACIA INSTITUCIONAL	TV 93 No. 53 – 32 INT. 9	7432282	fcadena@farmaciainstitucional.co ventas@farmaciainstitucional.co
38	ALIANZA FARMACEUTICA S.A.S.	CR 11 D No. 118 - 49	2142099	sandra.gaitan@alianzafarmaceutica.com alexandra.martinez@alianzafarmaceutica.com

39	M&M EQUIPOS MEDICOS	CR 71 A No. 116 A - 75	7449870	gerencia@mmequiposmedicos.com.co
40	PROASEPSIS	AV. CL 63 No. 74 B - 42	4166607	scalderon@proasepsis.com
41	DRAEGER COLOMBIA	CL 93 B No. 14 - 44 P 4	6358881	colombia@drager.com
42	TECNICA ELECTROMEDICA	CL 47 No. 5 - 26	7568787	info@tecnicaelectromedica.com ventas@tecnicaelectromedica.com
43	BOSTON MEDICAL DEVICES CONVATEC	CL 76 No. 11 - 17 P 5	3262630	asunción.miranda@convatec.com convatec.colombia@convatec.com
44	CYA S.A.S.	TV 27 No. 80 A - 23	2562089	servicioalcliente.cyasas@gmail.com
45	EQUITRONIC	CR 49 No. 61 SUR - 68 LC 103	(4) 4441177	info@equitronic.com.co
46	MR EQUIPOS MÉDICOS	CL 56 No. 3 A - 30	7448754	ventas@mrequiposmedicos.com

Allegan las siguientes cotizaciones:

GRUPO 3. COLECTOR UNIRARIO						
				EMPRESA No. 1		
ITEM	ELEMENTO	ESPCIFICACIONES TECNICAS	PRESEN TACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+ IVA
1	Colector Urinario Pediátrico Masculino	Bolsa plástica transparente, Con orificio alargado, Adhesivo hipo alergénico, De fácil aplicación y remoción, Escala de medición de 50 hasta 100 CC.	UNIDAD	\$266	\$51	\$317

GRUPO 4. DRENAJE URINARIO.					
			EMPRESA No 1		
ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+ IVA
1	Sistema Cerrado De Drenaje Urinario Adulto	UNIDAD	\$4.200	\$798	\$4.998
2	Sistema De Drenaje Urinario Pediátrico	UNIDAD	\$4.000	\$760	\$4.760

GRUPO 4. DRENAJE URINARIO.					
			EMPRESA No.2		
ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+ IVA
1	Sistema Cerrado De Drenaje Urinario Adulto	UNIDAD	\$3.782	\$718	\$4.500
2	Sistema De Drenaje Urinario Pediátrico	UNIDAD	\$3.782	\$718	\$4.500

GRUPO 4. DRENAJE URINARIO.					
			EMPRESA No.3		
ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+ IVA
1	Sistema Cerrado De Drenaje Urinario Adulto	UNIDAD	\$6.209	\$1.180	\$7.389
2	Sistema De Drenaje Urinario Pediátrico	UNIDAD	\$6.263	\$1.190	\$7.453

GRUPO 2. ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA.						
DETALLE				EMPRESA No 4		
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+ IVA



1	Parche Para Desfibrilador Mindray – Adulto	Parche desfibrilador Mindray Adulto	Unidad	\$170.450	N/A	\$170.450
2	Parche Para Desfibrilador Externo (Transcutaneo) Para Desfibrilador Nihon Kohden Ref. Ts-5531e	Para desfibrilador marca NIHON KODHEN, Referencia P 511, Parche con buena adhesividad, Empaque individual	Unidad	\$170.800	N/A	\$170.800
3	Papel Para Electrocardiografo Marca Edan- Resma	Termosensible, Plegado, Dimensiones 110 mm x 144 mm, Electrocardiografo EDAN SE-601	resma	\$12.390	\$2.354	\$14.744

GRUPO 2. ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA.

DETALLE				EMPRESA No 5		
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+ IVA
1	Parche Para Desfibrilador Mindray – Adulto	Parche desfibrilador Mindray Adulto	Unidad	\$270.844	N/A	\$270.840

GRUPO 2. ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA.

DETALLE				EMPRESA No.6		
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+ IVA
1	Parche Para Desfibrilador Mindray – Adulto	Parche desfibrilador Mindray Adulto	Unidad	\$133.280	N/A	\$133.280
2	Parche Para Desfibrilador Externo (Transcutaneo) Para Desfibrilador Nihon Kohden Ref. Ts-5531e	Para desfibrilador marca NIHON KODHEN, Referencia P 511, Parche con buena adhesividad, Empaque individual	Unidad	\$133.280	N/A	\$133.280
3	Papel Para Electrocardiografo Marca Edan- Resma	Termosensible, Plegado, Dimensiones 110 mm x 144 mm, Electrocardiografo EDAN SE-601	resma	\$12.390	\$2.354	\$14.744

GRUPO 1. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL.

DETALLE				EMPRESA No.7	EMPRESA No.8	EMPRESA No.9	EMPRESA No.10
ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
1	Apósito Hidrocelular liberador de presión de 3 capas con bordes adhesivos	UNIDAD	17 X 17 CMS	\$50.000	\$65.350	\$30.000	\$49.376
2	Apósito Hidrocelular liberador de presión de 5 capas con bordes adhesivos	UNIDAD	5 CAPAS	\$65.000	\$112.960		\$93.597

10.6. PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador realiza el análisis de los valores de la última adquisición y de los precios de las cotizaciones allegadas. Por tanto, con el fin de tener unos precios acordes al mercado establece como precio de referencia para el Lote No.1 ítem No 1 la única cotización recibida; para el Lote No 2 ítem No 1 Y 2 el menor valor de las cotizaciones recibidas; para el Lote No 3 ítem No. 1,2 Y 3 el menor valor de las cotizaciones



recibidas; para el Lote No 4 ítem No 1 Y 2 los valores de cada ítem de menor valor de las cotizaciones recibidas así:

GRUPO 1. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL.				
ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA
1	Apósito Hidrocelular liberador de presión de 3 capas con bordes adhesivos	UNIDAD	17 X 17 CMS	\$30.000
2	Apósito Hidrocelular liberador de presión de 5 capas con bordes adhesivos	UNIDAD	5 CAPAS	\$65.000

GRUPO 2. ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA.						
DETALLE				PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+ IVA
1	Parche Para Desfibrilador Mindray – Adulto	Parche desfibrilador Mindray Adulto	Unidad	\$133.280	N/A	\$133.280
2	Parche Para Desfibrilador Externo (Transcutaneo) Para Desfibrilador Nihon Kohden Ref. Ts-5531e	Para desfibrilador marca NIHON KODHEN, Referencia P 511, Parche con buena adhesividad, Empaque individual	Unidad	\$133.280	N/A	\$133.280
3	Papel Para Electrocardiografo Marca Edan- Resma	Termosensible, Plegado, Dimensiones 110 mm x 144 mm, Electrocardiografo EDAN SE-601	resma	\$12.390	\$2.354	\$14.744

GRUPO 3. COLECTOR UNIRARIO						
DETALLE				PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+ IVA
1	Colector Urinario Pediátrico Masculino	Bolsa plástica transparente, Con orificio alargado, Adhesivo hipo alergénico, De fácil aplicación y remoción, Escala de medición de 50 hasta 100 CC.	UNIDAD	\$266	\$51	\$317

GRUPO 4. DRENAJE URINARIO.					
			PRECIO DE REFERENCIA		
ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO+ IVA
1	Sistema Cerrado De Drenaje Urinario Adulto	UNIDAD	\$3.782	\$718	\$4.500
2	Sistema De Drenaje Urinario Pediátrico	UNIDAD	\$3.782	\$718	\$4.500

NOTAS:

- El valor unitario no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad, sobrepasar los precios de referencia por ítem o total, llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- No presentar oferta por la totalidad de los ítems POR GRUPO será causal de rechazo.
- La propuesta económica deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.



- El valor total de la oferta debe cubrir cada una de las especificaciones y obligaciones técnicas establecidas por el comité técnico estructurador del presente proceso.
- La adjudicación se hará por la totalidad del presupuesto asignado a cada uno de los grupos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos las propuestas económicas que se encuentren treinta por ciento (30 %) por debajo del precio de referencia establecido por la entidad

- **PROMEDIO Y EXISTENCIAS**

A continuación, se relacionan los promedios de consumo de los elementos solicitados en el presente proceso de contratación, para que los oferentes posean la información que les permita realizar su propuesta económica, los mismos pueden variar de acuerdo a la necesidad que presente el servicio, en todo caso la adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado para cada grupo.

GRUPO 1. APOSITOS PARA PREVENCION DE LESIONES DE PIEL.				
ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL
1	Apósito Hidrocelular liberador de presión de 3 capas con bordes adhesivos	UNIDAD	17 X 17 CMS	13
2	Apósito Hidrocelular liberador de presión de 5 capas con bordes adhesivos	UNIDAD	5 CAPAS	6

GRUPO 2. ELEMENTOS PARA MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA.				
ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL
1	Parche Para Desfibrilador Mindray – Adulto	Parche desfibrilador Mindray Adulto	Unidad	1
2	Parche Para Desfibrilador Externo (Transcutaneo) Para Desfibrilador Nihon Kohden Ref. Ts-5531e	Para desfibrilador marca NIHON KODHEN, Referencia P 511, Parche con buena adhesividad, Empaque individual	Unidad	1
3	Papel Para Electrocardiografo Marca Edan- Resma	Termosensible, Plegado, Dimensiones 110 mm x 144 mm, Electrocardiografo EDAN SE-601	resma	62

GRUPO 3. COLECTOR UNIRARIO				
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL
1	Colector Urinario Pediátrico Masculino	Bolsa plástica transparente, Con orificio alargado, Adhesivo hipo alergénico, De fácil aplicación y remoción, Escala de medición de 50 hasta 100 CC.	UNIDAD	12

GRUPO 4. DRENAJE URINARIO.			
ITEM	ELEMENTO	PRESENTACION	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL
1	Sistema Cerrado De Drenaje Urinario Adulto	UNIDAD	416
2	Sistema De Drenaje Urinario Pediátrico	UNIDAD	10

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 04 de enero de 2021, se precisan las cuantías para la vigencia de 2021 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V \$590.541.901.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V \$59.054.191.00	650 S.M.M.L.V \$590.541.900
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	\$0	65 S.M.M.L.V \$59.054.190

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

12.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente -

anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como Aportado o No.

12.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.



En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente,

- asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
 - c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la



adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EXPERIENCIA

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.
2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

12.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO.

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

12.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 8 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

13. FORMA DE PAGO

Se realizará **pagos parciales** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020. **2.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **3.** Acta de recibo de almacén en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes, con verificación de la ficha técnica y/o registro INVIMA (si aplica). **4.** Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato.

14. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies". De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" (M-MACPC-13) publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **mínima cuantía** o para la enajenación de bienes del Estado." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso del proceso de la Mínima cuantía, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO

No-	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor.	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación o última modificación de precios se presenta una variación del dólar de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% en la TRM en promedio durante tres meses, las partes contratantes entraran a verificar la situación y si demuestra veracidad se modificará los precios de común acuerdo.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación e equipos en el caso a que aplique.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y Contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor Contratista	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión	Durante la ejecución del contractual

17. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **Funcionario del Servicios del área de Servicio de Enfermería** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

18. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Coronel. (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres	Subdirector Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Comité Técnico Estructurador	Mayor Carolina Silva Heno	Área de Servicio de Enfermería.	
Comité Jurídico	Abogado. Camilo Nicolás Díaz Mesa	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. Rubby Herrera Maje.	Área Gestión Contratos	

Revisó


JUSD. Viviana Barrera Albarracín
Jefe de la Unidad de Compras, Licitaciones
y Bienes Activos


PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos